



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

DECRETO LOCAL No. 26 DE 2020

(01 de diciembre de 2020)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2020”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.”* en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Que, la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció que, mediante el párrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 se contempló que *“se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que corresponden al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.*

Que, mediante Decreto Local No.14 del 18 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2020

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2020”.

Que, el Alcalde Local de Antonio Nariño mediante Memorando No. 20206520005303 del 20 de noviembre de 2020 solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento.

Que en el rubro 1310202010202 *Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados*, se tiene una apropiación vigente de \$21.000.000, los cuales deben ser redistribuidos para suplir las necesidades de suministro de elementos de papelería, oficina y útiles de escritorio del FDL Antonio Nariño, por lo tanto, es viable trasladar \$9.957.000 para cubrir todas las necesidades.

Que el rubro 1310202010106, *Dotación (prendas de vestir y calzado)* no cuenta con apropiación disponible, siendo necesario acreditar un monto equivalente a \$229.000

Que en el rubro 1310202010205 *Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)* no cuenta con apropiación disponible, siendo necesario acreditar un monto equivalente \$667.000

Que en el rubro 1310202010206 *Productos de caucho y plástico* no cuenta con apropiación disponible, siendo necesario acreditar un monto equivalente \$3.191.000

Que en el rubro 1310202010208 *Muebles; otros bienes transportables N.C.P.* no cuenta con apropiación disponible, siendo necesario acreditar un monto equivalente \$4.686.000

Que en el rubro 1310202010302 *Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)* no cuenta con apropiación disponible, siendo necesario acreditar un monto equivalente \$1.184.000

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:



“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2020”.

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente Contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	\$9,957,000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9,957,000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$9,957,000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$9,957,000
131020201	Materiales y suministros	\$9,957,000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$9,957,000
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$9,957,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	\$9,957,000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9,957,000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$9,957,000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$9,957,000
131020201	Materiales y suministros	\$9,957,000
13102020101	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$229,000
1310202010106	Dotación (prendas de vestir y calzado)	\$229,000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$8,544,000
1310202010205	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$667,000
1310202010206	Productos de caucho y plástico	\$3,191,000
1310202010208	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$4,686,000
13102020103	Productos metálicos	\$1,184,000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Continuación del Decreto N°. 26 DE 2020

Pág. 4 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2020”.

1310202010302	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$1,184,000
---------------	--	-------------

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C, al primer (01) día del mes de diciembre de 2020.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Blanca Cecilia Cuervo – Profesional responsable de presupuesto FDLAN
Revisó: Andrés Romero – Profesional apoyo Presupuesto
Revisó: Cindy Esperanza Bulla Berdugo – Profesional Especializado Grado 24
Revisó: Carlos Alberto Melo López - Profesional Especializado FDLAN
Revisó y Aprobó: David Ricardo Molina - Profesional Especializado FDLAN